



PROVINCIA DE SANTA FE
Ministerio de Economía
Servicio de Catastro e Información Territorial

RESOLUCIÓN N° 074-21

SANTA FE, "Cuna de la Constitución Nacional", 26 JUL 2021

VISTO:

El Expediente N° 13401-1322241-8 del Sistema de Información de Expediente, por medio del cual se tramita la prórroga de la suspensión de los plazos vigentes para las distintas tramitaciones que se realizan en el Organismo, y;

CONSIDERANDO:

Que no obstante la mejora que se registra de la situación epidemiológica y sanitaria, se estima conveniente mantener determinadas medidas, flexibilizando algunas otras, con el objetivo de evitar una mayor circulación del coronavirus, y con ello disminuir la tensión del sistema de salud, dictándose a tales efectos el Decreto N° 1220 de fecha 23 de julio de 2021;

Que las medidas de prevención sanitaria adoptadas por el Poder Ejecutivo Provincial, mediante Decreto N° 1220/21, tienen vigencia desde la cero hora del día 24 de julio hasta el 6 de agosto de 2021 inclusive;

Que, en virtud de las medidas dispuestas por la Provincia de Santa Fe, esta Administración Provincial oportunamente, suspendió los plazos vigentes para las distintas tramitaciones que se realizan ante el Organismo, mediante Resolución SCIT N° 057/21, prorrogándose a posteriori por Resoluciones SCIT Nros, 061/21, 062/21, 065/21 y mediante Resolución SCIT N° 069/21 hasta las 24 horas del día 25 de julio;

Que, siguiendo los lineamientos expuestos, considera necesario prorrogar la suspensión de los plazos vigentes para las distintas tramitaciones presenciales y virtuales que se realizan ante el Servicio de Catastro e Información Territorial, ya que se torna imposible la normalidad en el cumplimiento de los mismos;



PROVINCIA DE SANTA FE
Ministerio de Economía
Servicio de Catastro e Información Territorial

Que la Dirección Legal y Técnica del Organismo ha intervenido emitiendo el informe de su competencia, no formulando observaciones de índole legal;

Que de conformidad a lo establecido en el Artículo 2, inciso e) de la Ley N° 10921 de creación del Organismo y el Artículo 2° del Decreto N° 0068/20;

POR ELLO:

EL ADMINISTRADOR PROVINCIAL

DEL SERVICIO DE CATASTRO E INFORMACIÓN TERRITORIAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Prorrogar la suspensión de los plazos vigentes para las distintas tramitaciones presenciales y virtuales que se realizan ante el Servicio de Catastro e Información Territorial hasta las 24 horas del día 09 de agosto de 2021.

ARTÍCULO 2°: Regístrese, comuníquese y archívese.



Agrim. HÉCTOR HUGO RODRÍGUEZ
ADMINISTRADOR PROVINCIAL
S.C.I.T.